

Consecutivo	FGB20230426191
Documento	Extracto de acta Asamblea de la Fundación

Extracto de acta de Asamblea de la Fundación:

**“FUNDACIÓN GRUPO BIOS
ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
ACTA No. 8**

[...] INSTALACIÓN

A los 10 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:05 a.m. se reunieron de manera ordinaria los Fundadores que conforman la Asamblea de la Fundación Grupo BIOS (en lo sucesivo la ‘Fundación’).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14° de los estatutos, la totalidad de los Fundadores fueron convocados por la Directora Ejecutiva de la Fundación, mediante comunicación escrita del día 24 de febrero de 2023 a los respectivos correos electrónicos registrados.

[...]

El orden del día previsto en la convocatoria fue el siguiente:

1. Verificación del *quorum*
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Designación de comisión para el escrutinio, aprobación y firma del acta
5. Presentación del Informe de Gestión del ejercicio anterior
6. Presentación de los estados financieros del ejercicio anterior
7. Lectura del Dictamen de la Revisoría Fiscal
8. Aprobación del informe de gestión y de los estados financieros del ejercicio anterior
9. Estado de las asignaciones permanentes de años gravables anteriores
10. Aprobación de la destinación del excedente
11. Aprobación del Presupuesto para la vigencia 2023
12. Fijación de asignación al revisor fiscal
13. Actualización al Régimen Tributario Especial
14. Proposiciones y varios

[...] DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del *quorum*

Luego de la verificación correspondiente, se comprobó que se encontraban presencialmente o conectados por medio de la plataforma Zoom, personalmente o mediante apoderado, como se describe en el apartado “Instalación”, nueve (9) de los diez (10) Fundadores, lo que equivale al 90% del total de Fundadores.

[...]

3. Designación de Presidente y Secretario de la reunión

[...]

Se propuso a la Asamblea que Santiago Piedrahíta Montoya obrara como Presidente y María Adelaida Pérez Jaramillo como Secretaria.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea decidió con el voto favorable del 100% de los presentes en la reunión (Es decir, con 9 votos a favor y 0 en contra). Por lo tanto, se dio por aprobada la proposición. [...]

7. Lectura del dictamen de la revisoría fiscal

La presidenta indicó a los Fundadores que el texto del Dictamen del Revisor Fiscal fue presentado por la Revisoría Fiscal sin salvedades.

Por solicitud de la presidenta de la reunión, tomó la palabra Maritza Correa, quien, presentó el dictamen de la Revisoría Fiscal en representación de PwC.

El siguiente es el texto del dictamen:

“Informe del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros

A los señores miembros del Consejo Directivo de
Fundación Grupo Bios

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Fundación Grupo Bios, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados de excedentes, de cambios en los fondos sociales y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Fundación Grupo Bios al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Fundación Grupo Bios de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Fundación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022 la Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Fundación Grupo Bios se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones del Consejo Directivo, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 24 de febrero de 2023

[Firmado]

Alexandra Mejía Berrio

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 236739-T

Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

24 de febrero de 2023”

[...]

8. Aprobación del informe de gestión y de los estados financieros del ejercicio anterior

Existiendo suficiente ilustración, se sometió a consideración de la Asamblea de la Fundación las siguientes proposiciones: (i) Aprobar el Informe de Gestión; (ii) Aprobar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022; (iii) Autorizar para que el Informe de Gestión y los Estados Financieros con sus anexos y notas formen parte integral de la presente acta como anexo.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea de la Fundación decidió con el voto favorable del 100% de los participantes en la reunión (Es decir, con 9 votos a favor y 0 en contra).

Por lo tanto, se dio por aprobada la proposición. [...]

9. Estado de las asignaciones permanentes de años gravables anteriores

[...] para el año 2022 se ejecutó en su totalidad la suma de \$1,055,802,822, tomando íntegramente las asignaciones permanentes de años gravables anteriores que se encontraban pendientes por ejecutar.

Presentó y explicó el siguiente cuadro, en donde se muestra la ejecución de las asignaciones permanentes de años gravables anteriores:

Fundación Grupo Bios					
Donaciones condicionadas por ejecutar año 2017					
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	Total
Inclusión Productiva	\$-	\$-	\$579,983,716	\$-	\$579,983,716
Vida Comunitaria	\$-	\$-	\$20,016,284	\$-	\$20,016,284
TOTAL PROYECTOS	\$-	\$-	\$600,000,000	\$-	\$600,000,000
Cumplimiento del D. 2150 de 2016 excedente fiscal 2018					
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	Total
Inclusión Productiva	\$705,038,584	\$393,660,305	\$216,090,311	\$673,992,970	\$1,988,782,170
Vida Comunitaria	\$284,307,266	\$135,692,734	\$9,355,110	\$-	\$429,355,110
Voluntariado	\$16,558,636	\$-	\$7,273,216	\$-	\$23,831,852
Acompañamiento	\$-	\$17,000,000	\$17,178,868	\$-	\$34,178,868
AFE	\$50,000,000	\$50,000,000	\$-	\$-	\$100,000,000
TOTAL PROYECTOS	\$1,055,904,486	\$596,353,039	\$249,897,505	\$673,992,970	\$2,576,148,000
Cumplimiento del D. 2150 de 2016 excedente fiscal 2019					
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	total
Inclusión Productiva	\$-	\$201,030,783	\$-	\$357,839,852	\$558,870,635
Vida Comunitaria	\$-	\$28,462,501	\$90,300,372	\$-	\$118,762,873
Donaciones	\$-	\$333,258,891	\$-	\$-	\$333,258,891
Acompañamiento	\$-	\$17,440,987	\$141,530,614	\$-	\$158,971,601
TOTAL PROYECTOS	\$-	\$580,193,162	\$231,830,986	\$357,839,852	\$1,169,864,000
Cumplimiento del D. 2150 de 2016 excedente fiscal 2020					
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	total
Inclusión Productiva	\$-	\$-	\$-	\$23,970,000	\$23,970,000
TOTAL PROYECTOS	\$-	\$-	\$-	\$23,970,000	\$23,970,000
Cumplimiento del D. 2150 de 2016 excedente fiscal 2021					
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	total
Inclusión Productiva	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Vida Comunitaria	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Voluntariado	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Acompañamiento	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
TOTAL PROYECTOS	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
TOTAL PLAN EJECUCION EXCEDENTE FISCAL	\$1,055,904,486	\$1,176,546,201	\$1,081,728,491	\$1,055,802,822	\$4,369,982,000

10. Aprobación de la destinación del excedente

La presidenta de la reunión concedió la palabra a la secretaria, quien dio lectura a la proposición de destinación del beneficio neto o excedente fiscal así:

“La Administración de la Fundación Grupo Bios (la ‘Fundación’)

Considerando

1. Que en el ejercicio 2022 la Fundación obtuvo un beneficio neto o excedente fiscal de \$1,498,073,000.
2. Que el num. 1 del art. 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, establece que el excedente neto puede ser destinado “a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad...”.

Propone

Destinar el beneficio neto o excedente fiscal obtenido en 2022 para las siguientes actividades meritorias, las cuales se ejecutarán en el año 2023:

Programa	Zona	Berastegui	Tolima	Caldas	Dabeiba	Santander	Voluntariado	Total por Programa
Inclusión productiva		\$619,291,434	\$307,523,400	\$25,000,000	\$80,000,000	\$171,338,600		\$1,203,153,434
Vida comunitaria		\$36,830,000				\$21,310,520		\$58,140,520
Acompañamiento		\$86,171,300	\$87,314,900			\$62,019,100		\$235,505,300
Voluntariado							\$1,273,746	\$1,273,746
Total por zona		\$742,292,734	\$394,838,300	\$25,000,000	\$80,000,000	\$254,668,220	\$1,273,746	\$1,498,073,000"

Habiendo suficiente ilustración, la presidenta de la reunión sometió a consideración de la Asamblea de la Fundación la proposición efectuada.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea de la Fundación decidió con el voto favorable del 100% de los participantes en la reunión (Es decir, con 9 votos a favor y 0 en contra).

Por lo tanto, se dio por aprobada la proposición.

11. Aprobación del presupuesto para la vigencia 2023

[...]El texto del presupuesto que se propone es el siguiente:

	PRESUPUESTO 2022	EJECUCIÓN 2022	PRESUPUESTO 2023
INGRESOS			
DONACIONES	\$ 2,300,000,000	\$ 2,286,028,185	\$ 2,700,000,000
OTROS INGRESOS		\$ 341,628,134	
TOTAL INGRESOS		\$ 2,627,656,319	\$ 2,700,000,000
EGRESOS			
NÓMINA	\$ 413,606,920	\$ 416,419,417	\$ 524,379,500
PROYECTOS:			
SANTO DOMINGO	\$ 1,761,118,471	\$ 1,691,446,006	\$ 2,610,024,254
BERASTEGUI	\$ 125,117,498	\$ 120,961,952	\$ 10,225,000
TOLIMA	\$ 650,226,473	\$ 615,794,064	\$ 742,292,734
SANTANDER	\$ 374,767,000	\$ 398,566,060	\$ 394,838,300
CALDAS	\$ 320,007,500	\$ 332,081,515	\$ 1,054,668,220
ALIZANZA PARA EL DESARROLLO	\$ 35,000,000	\$ 55,000,000	\$ 25,000,000
VOLUNTARIADO	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000	\$ 80,000,000
FONDO DE VIVIENDA	\$ 6,000,000	\$ 5,762,438	\$ 7,000,000
ANTIOQUIA CÓMO VAMOS		\$ 40,587,577	
FHI 360 - SUMA SOCIAL			\$ 80,000,000
FILANTROPIA			\$ 16,000,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 200,000,000	\$ 72,692,400	\$ 200,000,000
TOTAL EGRESOS	\$ 2,304,725,391	\$ 2,246,172,537	\$ 3,289,576,254
EXCEDENTE NETO	-\$ 4,725,391	\$ 381,483,782	-\$ 589,576,254

[...] Habiendo suficiente ilustración, la presidenta de la reunión sometió a consideración de la Asamblea de la Fundación la aprobación del presupuesto en los términos señalados.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea de la Fundación decidió con el voto favorable del 100% de los participantes en la reunión (Es decir, con 9 votos a favor y 0 en contra).

Por lo tanto, se dio por aprobada la proposición. [...]

13. Actualización al régimen tributario especial

La presidenta de la reunión solicitó a la secretaria explicar y dar lectura a la proposición de actualización al régimen tributario especial.

Señala la secretaria que la ley 1819 de 2016, estableció que cada año las entidades del régimen tributario especial, deben actualizar su calidad de contribuyentes de dicho régimen.

La siguiente proposición se formula para cumplir uno de los requisitos exigidos:

“PROPOSICIÓN ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

I. Considerando que:

El artículo 1.2.1.5.1.9 del DUT establece la actualización del registro Web para permanecer en el régimen tributario especial.

En dicho artículo se hace la exigencia de revelar información sensible de Fundación como proyectos, fundadores entre otros.

II. Se propone:

Autorizar al representante legal de la Fundación para que sin limitación alguna efectúe el proceso de actualización del régimen tributario especial de la Fundación”

Habiendo suficiente ilustración, la presidenta de la reunión sometió a consideración de la Asamblea de la Fundación la proposición efectuada.

Una vez discutido y analizado este asunto, la Asamblea de la Fundación decidió con el voto favorable del 100% de los participantes en la reunión (Es decir, con 9 votos a favor y 0 en contra).

Por lo tanto, se dio por aprobada la proposición. [...]

[...] CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Habiéndose agotado el orden del día y sin otros asuntos por tratar, la presidenta levantó la sesión, siendo las 11:49 a.m. de la misma fecha señalada en el encabezado.

[...] APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Los suscritos integrantes de la Comisión para el escrutinio, aprobación y firma del acta designada por la Asamblea de la Fundación, hacemos constar con nuestra firma que hemos revisado el texto del Acta No. 8 y le impartimos aprobación unánime, toda vez que refleja fielmente lo tratado y decidido en la reunión efectuada el 10 de marzo de 2023. [...]

CONSTANCIA

En los términos del artículo 189 del C. de Co. y 42 inc. 2 de la Ley 1429 de 2010, la suscrita Directora Ejecutiva Suplente de la Fundación, hace constar que el texto transcrito es fiel copia del Acta Nro. 8 de la Asamblea de la Fundación Grupo Bios.



MARÍA ADELAIDA PÉREZ JARAMILLO
Directora Ejecutiva Suplente